

**RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CADENA S.A.  
DENTRO DE LA INVITACION PUBLICA No. 005 DE 2024**

La LOTERIA DEL CAUCA dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública 005 de 2024 da respuesta a las siguientes observaciones:

**1. Frente a los indicadores requeridos para la evaluación de la capacidad financiera, solicitamos amablemente a la entidad que se modifiquen los siguientes en aras de que exista mayor pluralidad de oferentes:**

- Razón corriente mayor o igual a 1
- Nivel de endeudamiento menor o igual al 70%
- Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2

Esta solicitud se fundamenta en lo siguiente:

**Razón corriente:** Este indicador es útil bajo una óptica de liquidación de la empresa que se analiza, pues responde a la capacidad de hacer frente a los pasivos de corto plazo con activos realizables también a corto plazo.

Pero NO es idóneo para evaluar una empresa en marcha, en la medida en que NO considera los plazos de realización de las partidas de balance analizadas. Por ejemplo, puede que el Activo Corriente tenga plazo de 30 días y el Pasivo Corriente de 90, es decir, que, aunque el primero sea tres veces inferior al segundo, su rotación más rápida permite hacer frente a los pasivos de manera oportuna.

De igual manera, una compañía con activo circulante bajo y pasivo circulante alto, puede reflejar una buena gestión de las condiciones de pago de los clientes y de alta rotación de inventarios, mientras que logra condiciones favorables de pago con proveedores. Dicha empresa tendría un mal índice de liquidez, a pesar de tener una buena gestión de sus derechos y obligaciones de corto plazo.

Los Requisitos Habilitantes deben evaluar la Capacidad Financiera para llevar a cabo un contrato específico. El Índice, tal como está planteado, no tiene relación con el orden de magnitud del contrato. El indicador propuesto mide el tamaño relativo y no el tamaño absoluto de la liquidez o la variación de la necesidad de capital de trabajo de un período a otro, lo que puede distorsionar la apreciación de la Capacidad Financiera de un Proponente, como lo muestra el siguiente ejemplo, donde dos Empresas tienen el mismo Índice de Liquidez, pero la primera tiene una "liquidez" diez veces más holgada que la segunda, pues dispone de 200.000 tras liquidar sus pasivos versus 20.000 de la segunda:

Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente		
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Índice
Empresa A	1.000.000	800.000	1.3X
Empresa B	100.000	80.000	1.3X

**Endeudamiento:** la que la capacidad financiera con respecto al indicador Nivel de endeudamiento del 50% es Bajo, este indicador refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa. En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 75%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 75% por lo tanto Sugerimos solicitar un nivel de endeudamiento Menor o igual al 70%.

**Razón de cobertura de intereses:** basamos nuestra solicitud teniendo en cuenta que este indicador busca medir la capacidad que un oferente tiene de cubrir sus gastos asociados al pasivo financiero con su utilidad operacional lo que quiere decir que una compañía con una razón cobertura de intereses mayor o igual a uno (1) ya contaría con los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones financieras, por lo tanto, la modificación solicitada es mínima y no representan en ningún momento una alteración significativa en el nivel de riesgo o en la posibilidad de que se presente un incumplimiento de carácter financiero, más bien pretende que se realice una apertura y una pluralidad de oferentes, cumpliendo los principios generales descritos en el estatuto general de contratación.

Adicional a lo anterior, cabe decir, que Cadena ha participado en otros procesos de contratación de billetería para loterías, donde los indicadores financieros requeridos, se encuentran muy alineados con la realidad del sector económico en el cual se desenvuelven los proveedores de impresión. En este caso, mencionamos los siguientes:

Indicador	Lotería					
	Medellín	Santander	Boyacá	Risaralda	Valle	Bogotá
Razón Corriente	≥ 1	1	1	1	1	1,1
Índice de endeudamiento	≤ 70%	70%	70%	70%	70%	65%
Cobertura de intereses	≥ 1,3	1,5	1,5	1,00	1,3	
Rentabilidad del patrimonio	≥ 10%	10%	10%	5%	4%	1%
Rentabilidad del activo	≥ 3%	4%	4%	2%	3%	1%
Proveedor actual	Cadena S.A.	Cadena S.A.	Thomas Greg and Sons	Cadena S.A.	Cadena S.A.	Cadena S.A.
Presupuesto	\$ 4.235.489.175	\$ 2.070.000.000	\$ 4.650.000.000	\$ 1.711.972.080	\$ 3.832.994.860	\$ 6.110.149.850

Quando se analizan los indicadores financieros de los posibles oferentes de este proceso, los mismos que han participado en los estudios previos, se puede identificar que solo uno de ellos cumpliría con los indicadores financieros solicitados, resaltando en color verde quienes cumplen y en color rojo quienes no cumplen:

Indicador	Objetivo	Cadena S.A.	Datalaser S.A.S	Dispapeles S.A.S.	Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.
Razón Corriente	$\geq 2$	1,02	4,76	1,59	1,38
Endeudamiento	$\leq 50\%$	66,60%	35%	60%	70%
Cobertura de intereses	$\geq 3$	2	9,65	4,33	3,49
Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 10\%$	21%	35%	17%	49%
Rentabilidad del Activo	$\geq 5\%$	7%	23%	6%	14%

La tabla anterior da cuenta de que el hecho de establecer los indicadores propuestos en el proceso de licitación se está vulnerando la posibilidad de que varios oferentes tengan la posibilidad de participar en el mismo y ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y seguridad requeridas.

Revisando los procesos de licitación históricos de la Lotería del Cauca, encontramos la siguiente evolución de los mismos:

Indicador		2017	2019	2020	2022	2023
Razón Corriente	$\geq$	1	1,4	1,5	2	2
Índice de endeudamiento	$\leq$	70%	70%	58%	50%	50%
Cobertura de intereses	$\geq$	1	1,5	3	3	3
Rentabilidad del patrimonio	$\geq$	5%	8%	8%	10%	10%
Rentabilidad del activo	$\geq$	3%	4%	4%	5%	5%

Con lo anterior, podemos evidenciar que desde 2022 los Indicadores financieros se han tornado mucho más exigentes derivando en que sean menos competidores quienes puedan participar.

Como puede apreciarse, con los argumentos anteriores, los cambios solicitados por Cadena S.A. resultan ajustarse a la realidad del mercado, por lo que solicitamos amablemente a la entidad en razón a lo expuesto, teniendo en cuenta el sector al cual va dirigido el pliego de condiciones y la complejidad del contrato, sean tenidas en cuenta estas modificaciones propuestas en aras de garantizar una mayor pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de selección.

#### RESPUESTA DE LA LOTERIA DEL CAUCA:

Revisada la solicitud de modificación de indicadores, conforme al concepto del Contador Público de la Lotería del Cauca, Profesional Universitario grado 02 de la Oficina Administrativa, Financiera y de Recursos Físicos, se determina los indicadores así:

*Handwritten signature*

$$\text{RAZON CORRIENTE} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1,7$$

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq 50\%$$

$$\text{Utilidad operacional/ gastos de intereses} = \geq 3,0$$

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \text{Rentabilidad/Patrimonio} = \geq 10\%$$

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS} = \text{Utilidad Operacional/ Activo Total} = \geq 5\%$$

2. Solicitamos amablemente a la entidad corregir los indicadores objetivos de la Rentabilidad del Patrimonio y la Rentabilidad del activo, ya que al parecer le hace falta el signo porcentual (%). No deberían ser 10 y 5 sino 10% y 5% respectivamente:

#### 2.1.4.4.4 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \text{Rentabilidad/Patrimonio} = \geq 10$$

#### 2.1.4.4.5 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS} = \text{Utilidad Operacional/ Activo Total} = \geq 5$$

#### RESPUESTA DE LA LOTERIA:

Se acepta la observación.

### 3. FRENTE A LA OFERTA ECONÓMICA:

- Por favor proveer un formato de oferta económica donde quede claro la cantidad de billetes a ofertar, precio unitario antes de IVA, el valor del IVA y valor total del contrato.
- Por favor aclarar cuál es el precio techo por cada uno de los billetes a ofertar.

### RESPUESTA LOTERIA:

La Empresa Lotería del Cauca, no establece un modelo para presentar la oferta económica, porque es el impresor quien debe incorporar los ítems con su correspondiente valor, su descripción y manejo de precios conforme a lo solicitado por la Empresa que ha indicado el presupuesto oficial disponible.

### 4. En el numeral 2.1.4.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS, del documento de invitación, se indica lo siguiente:

#### 2.1.4.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

El Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias o Estado de Resultados, certificados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2021, los cuales se deberán presentar con el comparativo 2022 / 2021.

Los estados financieros deberán presentarse con sus respectivas notas.

**Observación:** Solicitamos a la entidad aclarar si los indicadores financieros a evaluar son los del año 2022, pues en el apartado relacionado se menciona el año 2021 y de comparativo con 2022.

### RESPUESTA LOTERIA:

Se aclara y corrige son los que corresponden a la vigencia 2022.

### 5. En el numeral 1.2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, del documento ESTUDIOS PREVIOS, se establece lo siguiente:

#### 1.2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Contratar la IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y PREMIADOS DE BILLETES DE LOTERIA DEL CAUCA.

**Observación:** Teniendo en cuenta que dentro de las actividades que se deben realizar para la impresión de los billetes se encuentra el diseño, solicitamos a la entidad ajustar la descripción del objeto, en el sentido de incluir en este el DISEÑO de los billetes. Para lo cual, sugerimos la siguiente redacción: "Contratar el DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y PREMIADOS DE BILLETES DE LOTERÍA DEL CAUCA".

**RESPUESTA LOTERIA:**

Se acepta la observación.

**6. En el numeral 1.5.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BILLETE DEL SORTEO ORDINARIO, del documento ESTUDIOS PREVIOS, se establece lo siguiente:**

**1.5.1.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BILLETE DEL SORTEO ORDINARIO:**

Teniendo en cuenta las actuales condiciones del mercado, encontramos que existen varios sistemas de impresión y que para aperturar las posibilidades de oferta podemos concluir que hay un sistema de offset litográfico y flexo gráfico y para la información variable existen el sistema de impresión Inkjet y láser, razón por la cual los proponentes podrán presentar su oferta bajo las siguientes condiciones:

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE IMPRESIÓN DEL BILLETE DEL SORTEO ORDINARIO:** La impresión de billetería se realizará a través de impresión offset litográfico o flexo gráfico, el papel que se utilizará para la impresión de los billetes será Bond con un gramaje mínimo de 75 gramos/m2 para cada uno de los sorteos, para la impresión los proponentes podrán utilizar alguno de los dos sistemas de impresión existentes en el mercado a saber:

**Observación:** Solicitamos a la entidad incluir dentro de las especificaciones técnicas de impresión, la impresión inkjet full color digital.

**RESPUESTA LOTERIA:**

Se aclara que el sistema está incluido Impresión INKJET.

**7. En el numeral 1.5 ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO, del documento de invitación, se establece lo siguiente:**

### 1.5 ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO:

Contratar la IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y PREMIADOS DE 7.955.000 BILLETES DE LOTERIA DEL CAUCA PARA TREINTA Y SIETE (37) SORTEOS ORDINARIOS Y UNO (1) SORTEO EXTRAORDINARIO 006 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2.024

#### CANTIDAD PARA SORTEOS ORDINARIOS

Cantidad de billetes por sorteo	215.000 billetes
Numero de sorteos	TREINTA Y SIETE (37)
Tamaño del Billete (Incluye el Cabezote):	27,5 cms de alto x 14 cms de ancho
Tamaño de la fracción:	6,25 cms de alto x 14 cms de ancho
Tamaño Cabezote:	2,5 cm de alto x 14 cms de ancho
Fracciones por billete:	4 (CUATRO)
Papel:	Bond Register sensibilizado de 75 grs o papel Inkjet de 80 grs
Seguridades básicas:	Mínimo 10 seguridades

#### CANTIDAD PARA SORTEO EXTRAORDINARIO

Cantidad de billetes por sorteo	400.000 billetes
Numero de sorteos	01 (UNO)
Tamaño del Billete (Incluido el Cabezote):	14,5 cms de alto x 21,5 cms de ancho
Tamaño de la fracción:	12,0 cms de alto x 21,5 cms de ancho
Tamaño Cabezote:	2,5 cm de alto x 21,5 cms de ancho
Fracciones por billete:	1 (Una)
Papel:	Propalcote de 150 gramos
Seguridades básicas:	Mínimo 10 seguridades

**Observación 1:** Se solicita a la entidad permitir que el gramaje del papel bond sea de +/- 5 por encima o por debajo de 75 gramos/m<sup>2</sup>, tanto en billetes ordinarios como especiales.

**Observación 2:** Se solicita a la entidad que en caso de utilizar papel inkjet sea de +/- 5 por encima o por debajo de 80 gramos/m<sup>2</sup> tanto en billetes ordinarios como especiales.

**Observación 3:** Solicita a la entidad permitir un margen de +/- 5 mm en medidas del billete tanto en billetes ordinarios como sorteos especiales.

**Observación 4:** Se solicita a la entidad, permitir al proponente trabajar con un gramaje diferente a 150 gramos, teniendo en cuenta que los papeles con este gramaje actualmente presentan desabastecimiento en el mercado, tanto a nivel nacional como mundial. La anterior solicitud se hace en aras a que se cuente con más opciones para la consecución de los insumos y así evitar un posible desabastecimiento que pueda poner en riesgo la ejecución del contrato.

#### RESPUESTA LOTERIA:

No se accede a la solicitud, el papel solicitado existe en el mercado.

#### 8. En el numeral 1.5.1 CONDICIONES TÉCNICAS, del documento ESTUDIOS PREVIOS, se establece lo siguiente:

2.- sistema de Impresión: Cada fracción se enumerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras debajo de ellas mismas. La numeración será por medio de impresión electrónica Inkjet o Láser, esta debe estar

protegida por un barniz especial y cubrirá las zonas del código de barras, numeración del billete y serie, garantizando la fijación y precisión de la tinta al papel.

**Observación:** Aclaremos a la entidad que el sistema de impresión inkjet no requiere barniz UV para su fijación, ya que esta penetra directamente las fibras del papel, permitiendo detectar cualquier intento de adulteración en la información variable.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a la entidad aclarar que, cuando se utilizó papel inkjet para la impresión, este no debe incluir barniz.

#### RESPUESTA LOTERIA:

Se acepta la aclaración técnica, en la impresión Inkjet no requiere barniz UV.

#### 9. En las especificaciones el suministro se indica lo siguiente:

#### 1.4 OBJETO

Contratar la impresión, custodia, suministro, distribución, transporte y recolección de la devolución y premios de Lotería del Cauca.

#### 1.5 ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO:

Contratar la IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO, DISTRIBUCION, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA DEVOLUCION Y PREMIADOS DE 7.955.000 BILLETES DE LOTERIA DEL CAUCA PARA TREINTA Y SIETE (37) SORTEOS ORDINARIOS Y UNO (1) SORTEO EXTRAORDINARIO 006 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2.024

7

No obstante, en el total se indica:

En resumen la EMISION de impresión de la billetería objeto de la presente licitación es la siguiente:

Nro.	CANTIDAD	DETALLE	BILLETES A IMPRIMIR
1	1	Sorteo Extraordinario 5 de noviembre 2024	400.000
2	44	Sorteos Ordinarios de 215.000 Bilettes cada uno	7.955.000
<b>TOTAL, NUMERO DE BILLETES A IMPRIMIR</b>			<b>8.355.000</b>

**Observación:** Solicitamos amablemente a la entidad aclarar las cantidades a ejecutar, dado que en el objeto se habla de 7.955.000, pero en el total de número de billetes a imprimir, se indica que son 8.355.000.

#### RESPUESTA LOTERIA:

La Emisión de la Billetería es la indicada en el resumen de la emisión, así:

Nro.	CANTIDAD	DETALLE	BILLETES A IMPRIMIR
1	1	Sorteo Extraordinario 5 de noviembre 2024	400.000
2	37	Sorteos Ordinarios de 215.000 Bilettes cada uno	7.955.000
<b>TOTAL, NUMERO DE BILLETES A IMPRIMIR</b>			<b>8.355.000</b>

*Handwritten signature*

10. En el numeral 1.33 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR, del documento de invitación, se establece lo siguiente:

### 1.33 DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

La Gerencia de la Lotería del Cauca, designará el comité evaluador, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 21 del manual de contratación de la Lotería del Cauca, el cual podrá estar conformado por servidores públicos internos o externos de la entidad o por particulares contratados para el efecto.

**Observación:** Solicitamos a la entidad indicar los nombres de las personas que componen el comité evaluador.

#### RESPUESTA LOTERIA:

La Lotería del Cauca, expidió el acto Administrativo, mediante el cual se indican los integrantes del comité evaluador, documento interno de empresa.

11. En el numeral 2.1.1.3 CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, del documento de invitación, se establece lo siguiente:

### 2.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de apertura de la presente Invitación, en el cual se verifique que la existencia no sea inferior al plazo de duración del contrato y un año más. La matrícula mercantil deberá estar renovada para el año 2022.

**Observación:** Solicitamos a la entidad aclarar que la matrícula mercantil debe estar renovada para el año 2023.

#### RESPUESTA LOTERIA:

Se acepta la observación, la renovación de matrícula mercantil debe estar renovada para el año 2023.

12. En el numeral 2.1.1.7 PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, del documento de invitación, se establece lo siguiente:



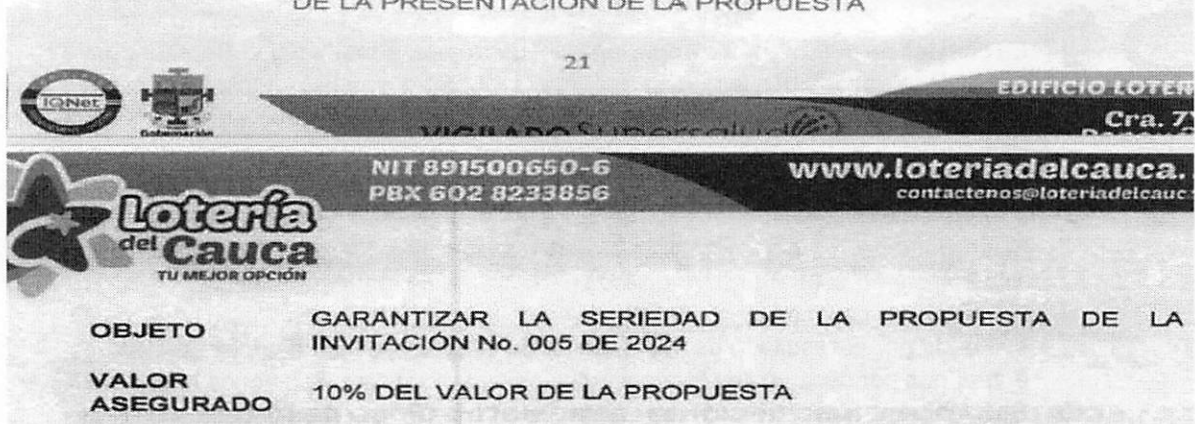
NIT 891500650-6  
PBX 602 8233856

www.loteriadelcauca.gov.co  
contactenos@loteriadelcauca.gov.co

### 2.1.1.7 PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La póliza original de garantía acompañada de su correspondiente recibo de pago para garantizar la seriedad de la propuesta deberá contener la siguiente información:

**ASEGURADO** LOTERIA DEL CAUCA  
**VIGENCIA** NOVENTA DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



**Observación:** Solicitamos a la entidad aclarar que el valor asegurado de la garantía de seriedad debe ser el 10% del presupuesto del proceso de contratación.

### RESPUESTA LOTERIA:

El valor asegurado es el 10% del valor de la propuesta.

13. En el numeral 2.1.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA, del documento de invitación y en el numeral 6.1.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA, de los Estudios Previos, se establece lo siguiente:



VIGILADO Supersalud

EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA

Cra. 7 #1N-66  
Ponauán - Cauca

*Handwritten signature*

## 2.1.2 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

Para la verificación de este factor, se tendrá en cuenta:

El cumplimiento de contratos anteriores: Los proponentes deberán anexar a la propuesta una constancia sobre el cumplimiento de contratos celebrados o en ejecución, cuyo objeto deberá ser igual al requerido en la presente Invitación.

Para ser verificadas las constancias o certificaciones deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

1. La constancia puede ser fotocopia legible y debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad con la cual se suscribió el contrato, sea esta pública o privada o por el supervisor o interventor del respectivo contrato o la persona delegada para tal fin.
2. La Constancia o certificación debe contener el objeto, el valor del contrato y el periodo de ejecución.
3. El proponente deberá comprobar o certificar con tres (3) o más certificados, su experiencia en contratos cuyo objeto sea similar al de la presente Invitación.
4. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia, será analizada y evaluada por el resultado de la sumatoria de cada uno de los tiempos certificados, acreditada por cada uno de los consorciados o participantes en uniones temporales.
5. Se deberán presentar los manuales de procesos y procedimientos internos debidamente aprobados, avalando la infraestructura y procedimientos de seguridad, que garanticen a la Lotería del Cauca el manejo de su producto en óptimas condiciones de seguridad, previniendo falsificaciones o adulteraciones desde la fuente. Igualmente, el proponente deberá demostrar que administra su capacidad con seguridad desde el manejo de materias primas, infraestructura, personal especializado y las demás que requiera.

Lotería  
Cauca

**6.1.2.- CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.**

La LOTERIA DEL CAUCA, a través del funcionario que se designe para el efecto verificará que los proponentes cumplan con las condiciones de experiencia exigidas, que a continuación se detallan:

El proponente debe anexar por lo menos tres (3) constancias expedidas por las entidades administradoras del monopolio rentístico de Juegos de suerte y azar, sobre el cumplimiento y seriedad en contratos que haya ejecutado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha fijada como límite para la presentación de las propuestas, cuyo objeto sea la elaboración, impresión, custodia distribución y recolección de billettería no vendida y premios de billetes de lotería, es decir con experiencia relacionada con el objeto a contratar en la presente invitación abierta.

El valor de los contratos ejecutados debe ser igual o mayor al presupuesto oficial de la presente invitación.

No se aceptan contratos en ejecución, en cada caso las certificaciones de experiencia presentadas deberán referirse a contratos ejecutados.

En dichas certificaciones deberá especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia y cumplimiento de las obligaciones de este, deberán ser expedidas por las Gobernaciones, Loterías, Beneficencias o entidades del orden gubernamental legalmente autorizadas para explotación del juego de loterías.

La experiencia solicitada es un requisito habilitante, necesario para dar continuidad al proceso de evaluación de las propuestas.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia, será analizada y evaluada por el resultado de la sumatoria de cada uno de los tiempos certificados, acreditada por cada uno de los consorciados o participantes en uniones temporales.

Adicionalmente los consorcios o uniones temporales deberán presentar el documento de su constitución.

La LOTERIA DEL CAUCA, durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

El proponente deberá presentar certificación de inscripción en el registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días al cierre de la presente invitación.

**Observación:** Solicitamos a la entidad aclarar lo siguiente:

- a) ¿Las tres (3) constancias que se deben aportar debe ser de contratos ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha fijada como límite para la presentación de las propuestas, tal y como se indica en los Estudios Previos?

*Handwritten signature*

- b) ¿El valor de los contratos ejecutados debe ser igual o mayor al presupuesto oficial de la presente invitación, como lo describe el Estudio Previo?
- c) ¿El objeto de las certificaciones a presentar deben ser de elaboración, impresión, custodia, distribución y recolección de billetería no vendida y premios de billetes de loterías, como lo describe el Estudio Previo?
- d) ¿Los contratos deben estar registrados en el RUP

#### **RESPUESTA LOTERIA:**

La verificación de la experiencia se modifica quedando de la siguiente manera:

#### **2.1.2 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA**

Para la verificación de este factor, se tendrá en cuenta:

La experiencia se revisará en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual deberá adjuntarse con la propuesta y deberá cumplir:

1. Su experiencia en tres contratos cuyo objeto sea similar al de la presente Invitación.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia, será analizada y evaluada por el resultado de la sumatoria de cada uno de los consorciados o participantes en uniones temporales.

Adicional a la experiencia, se deberán presentar los manuales de procesos y procedimientos internos debidamente aprobados, avalando la infraestructura y procedimientos de seguridad, que garanticen a la Lotería del Cauca el manejo de su producto en óptimas condiciones de seguridad, previniendo falsificaciones o adulteraciones desde la fuente. Igualmente, el proponente deberá demostrar que administra su capacidad con seguridad desde el manejo de materias primas, infraestructura, personal especializado y las demás que requiera.

**14. En el numeral 1.5.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BILLETE DEL SORTEO ORDINARIO, del Estudio Previo, referente a los sistema de impresión en el mercado, se indica lo siguiente:**

#### **1.5.1.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BILLETE DEL SORTEO ORDINARIO:**

Teniendo en cuenta las actuales condiciones del mercado, encontramos que existen varios sistemas de impresión y que para aperturar las posibilidades de oferta podemos concluir que hay un sistema de offset litográfico y flexo gráfico y para la información variable existen el sistema de impresión Inkjet y láser, razón por la cual los proponentes podrán presentar su oferta bajo las siguientes condiciones:

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE IMPRESIÓN DEL BILLETE DEL SORTEO ORDINARIO:** La impresión de billettería se realizará a través de impresión offset litográfico o flexo gráfico, el papel que se utilizará para la impresión de los billetes será Bond con un gramaje mínimo de 75 gramos/m<sup>2</sup> para cada uno de los sorteos, para la impresión los proponentes podrán utilizar alguno de los dos sistemas de impresión existentes en el mercado a saber:

1.- Papel que se utilizará para la impresión de los billetes será bond sensibilizado con un gramaje mínimo de 75 gramos/m<sup>2</sup>, de primera calidad o papel Inkjet de 80 gramos/m<sup>2</sup> para cada uno de los sorteos, cada billete constará de cuatro (4) fracciones, numeradas de la 1 a la 4. Tamaño del billete incluido el cabezote: 27.5 cm de alto x 14.00 cm. de ancho. Tamaño de la Fracción; 6.25 cm de alto x 14.00 cm de ancho. Tamaño del Cabezote; 2.5 cm de alto x 14.00 cm. de ancho. El cabezote con el título de la LOTERIA DEL CAUCA deberá tener las siguientes dimensiones: 2.5 centímetros de alto por 14.00 centímetros de ancho y contendrá el nombre del distribuidor, su N.I.T. y el consecutivo de impresión del billete con código de barras; de igual forma dentro del cabezote se incluirán mensajes que la LOTERIA DEL CAUCA suministrará oportunamente al impresor. Cada billete estará compuesto de CUATRO (4) fracciones numeradas del UNO (1) al CUATRO (4) Los billetes se presentarán en Una (01) columna de CUATRO (04) fracciones cada uno y un cabezote, las fracciones deberán tener micro perforación horizontal y vertical para su fácil desprendimiento. La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones, conservando el tamaño total del billete.

**Observación 1:** Solicitamos a la entidad aclarar que los sistemas de impresión existentes y utilizados dentro del proceso son impresión offset, inkjet digital color y flexográfico; tal como aparece en otro texto del Estudio previo:

#### **RESPUESTA LOTERIA:**

Se modifican los términos de la invitación y quedara así:

### **“CAPITULO III**

#### **CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BILLETES A CONTRATAR**

##### **3.1. CONDICIONES GENERALES:**

Teniendo en cuenta las actuales condiciones del mercado, encontramos que existen varios sistemas de impresión y que para aperturar las posibilidades de oferta podemos concluir que hay un sistema de offset litográfico y flexo gráfico y para la información variable existen el sistema de impresión Inkjet y láser, razón por la cual los proponentes podrán presentar su oferta bajo las siguientes condiciones y especificaciones:"

El código de Barras de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128, de acuerdo a la estructura contenida en la Circular Externa No 045 del 30 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud, será impreso en el REVERSO de cada fracción, pudiendo la LOTERÍA DEL CAUCA Cambiar esto en cualquier momento, previo aviso oportuno al impresor. Si por alguna circunstancia el rediseño del billete conlleva el cambio en el tamaño del mismo, las partes de común acuerdo buscaran los ajustes pertinentes en materia de precios. En cuanto a las características de seguridades por ser un tema de manejo directo de la Lotería con el proponente ganador, en su momento se concertarán cuáles se insertarán en el billete. Por otro lado, las tintas a utilizar dependen del sistema de impresión, cualquiera de los dos sistemas mencionados es válido para la realización de la impresión.

Las tintas a utilizar dependen del sistema de impresión, ya que actualmente existen en el mercado: 1.- Sistema de impresión digital Inkjet full color. 2.- sistema de impresión offset litográfico y flexo gráfico.

Tintas: Cian, Magenta, Amarillo, Negro; Tintas de Seguridad: Nulo, reactiva al metal y Naranja anti copia; Acabados: perforaciones horizontales en el cabezote y en las fracciones para su fácil desprendimiento; Seguridades: Físicas, lógicas y de diseño; Empaque: Paquetes rotulados por distribuidor; Diseño para billetes de sorteos ordinarios.

**Observación 2:** Solicitamos a la entidad aclarar que el papel a usar para el sistema de impresión offset y flexográfico es el papel bond de 75 gramos/m<sup>2</sup> y el papel para el sistema de impresión Inkjet Digital color es el papel inkjet de 80 gramos/m<sup>2</sup>.

#### RESPUESTA LOTERIA:

En el numeral 3.1.1 EMISION de los términos de la invitación se establecen las características del papel conforme lo solicitan.

**15. En el numeral 1.6 SEGURIDADES BÁSICAS, del documento de invitación, se indica lo siguiente:**

En cumplimiento del párrafo del artículo. 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, que establece: "PARÁGRAFO. Las condiciones de seguridad descritas en el presente artículo deberán constar en el respectivo contrato de impresión y suministro de billettería. Los impresores o contratistas que suministren los billetes de lotería deberán acreditar certificación de calidad." El contrato de suministro debe contener:

**Observación:** Le solicitamos a la entidad que incluya como requisito **para la participación** en este proceso la certificación **ISO 14298 NIVEL GOBIERNO**, por ser la única certificación de calidad que asegura la seguridad de los billetes. Exigir el cumplimiento de esta norma es fundamental en la impresión de billetes de lotería los cuales se han convertido en productos de alta tecnología en términos de seguridad, en la cual es fundamental tener reglas estandarizadas que permitan una clara identificación de los procesos involucrados y una adecuada gestión de la seguridad de los mismos, asegurando la información de valor contenida en estos documentos.

La certificación ISO 14298 prevé tres (3) niveles de certificación para el sistema de impresión de seguridad: (i) Nivel No Gobierno; (ii) nivel Gobierno; y (iii) Nivel Banco Central.

Las organizaciones que pretenden acreditarse en ISO 14298 deben reunir todos los criterios exigidos por INTERGRAF (ICR) para cada uno de estos niveles, estableciendo para la certificación "Nivel Gobierno" las siguientes, entre otras:

- En relación con la infraestructura de seguridad, los controles exigidos por la norma requieren que la empresa certificada realice una inversión y administración que efectivamente garantice el control y la custodia del material - a diferencia de la certificación del nivel NO gubernamental, las cuales son las mismas que para cualquier compañía de manufactura - y para su implementación se requiere inversiones en controles de acceso, controles duales, esclusas, CCTV.
- El control de producción es más exigente.
- La selección y contratación del personal que interviene en los procesos es exigente, pues se analizan los antecedentes como garantía de mayor seguridad.
- La repetición de pedidos se debe efectuar bajo un estricto control para evitar la reutilización de los datos correspondientes de una operación válida que pueda llevar a una operación fraudulenta.
- La implementación de una política de seguridad aprobada por la gerencia de la empresa y conocida por todos los empleados y terceros con los cuales se relaciona la empresa.
- La existencia de un gerente de seguridad de TI con conocimientos comprobables.
- Clasificación de la información en términos de su valor, requisitos legales, criticidad y sensibilidad para la organización, trazabilidad de los documentos y medidas para garantizar la confidencialidad de la información.
- Controles que garantizan la seguridad de la red con dispositivos de red, servidores de seguridad, control de accesos remotos y VPN para el personal de TI.
- Seguimiento y rastreo de las materias primas, componentes, productos semi terminados y terminados, productos con desviación y residuos de seguridad.
- Destrucción de los residuos de seguridad y excedentes de productos de seguridad.
- Revisión de proveedores, subcontratistas y sus certificaciones de calidad.
- Sitio de producción protegido por policía y bomberos, control de acceso, CCTV, alarmas, seguridad de puertas, ventanas, techos, paredes.

Todas estas exigencias garantizan de mejor forma la seguridad del proceso de impresión de los billetes de lotería, reduciendo de forma importante los riesgos asociados a esta actividad.

**RESPUESTA LOTERIA:**

No se accede a la solicitud.

**16. En el numeral 1.3 DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN, del documento de invitación, se indica lo siguiente:**

**1.3 DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION.**

Los documentos que hacen parte integral de la presente contratación de mayor cuantía son:

- a.- Estudio y documentos previos.
- b.- Pliego de Condiciones.
- c.- Adendas
- d.- Minuta del contrato.

**Observación:** Solicitamos a la entidad publicar la minuta del contrato, puesto que esta no se encuentra entre los documentos publicados con el proceso.

**RESPUESTA LOTERIA:**

Se publicará la minuta contractual.

**17. En el numeral 1.5 CRONOGRAMA, del documento de invitación, se establece lo siguiente:**

**1.5 CRONOGRAMA**

FECHA	ACTIVIDADES
30 de enero al 5 de febrero de 2024	APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN
30 de enero al 5 de febrero de 2024	CONSULTAS, ACLARACIONES, OBSERVACIONES
8 de febrero de 2024	PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y OBSERVACIONES
13 de febrero de 2024	CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, HORA 4:00 p.m.
16 de febrero de 2024	EVALUACION DE PROPUESTAS
19 al 21 de febrero de 2024	OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
23 de febrero de 2024	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACION
26 al 28 de febrero de 2024	ADJUDICACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO

**Observación:** Teniendo en cuenta la especificidad de los requisitos del proceso, y que en este se requiere presentar muestras físicas, solicitamos a la entidad ampliar el plazo de presentación de propuestas y cierre de del proceso hasta el viernes 16 de febrero de 2024.

#### RESPUESTA LOTERIA:

La Lotería no modifica cronograma.

**18. En el numeral 5.7 MULTAS, del documento de invitación, se establece lo siguiente:**

#### 5.7 MULTAS

Sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar; si el Contratista no hace entrega oportuna de los billetes objeto del presente contrato, durante el plazo aquí señalado o no se ciñe a las especificaciones o condiciones pactadas dará lugar a la imposición unilateral por parte de la Lotería del Cauca de multas sucesivas hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la entrega las cuales se descontarán de las cuentas pendientes de pago. De igual forma el Contratista pagará a Lotería del Cauca el cincuenta (50%) por ciento del precio de cada entrega, por deficiencias en la calidad de la impresión o incumplimiento parcial del contrato y por los perjuicios que sufra Lotería del Cauca derivados de estas circunstancias.

**Observación 1:** Solicitamos a la entidad disminuir el porcentaje de las multas al 10%, teniendo en cuenta que las Entidades Estatales tienen el deber de actuar conforme al principio de proporcionalidad al momento de analizar el impacto que podría generar el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. En virtud de lo anterior, la Entidad Estatal en la etapa de planeación deberá aplicar dicho principio para el cálculo del monto de las multas, de modo que, estas sean proporcionales al hecho que genera el incumplimiento.

**Observación 2:** Solicitamos a la entidad indicar que habrá lugar a la aplicación de las multas cuando se compruebe que la no entrega oportuna se debió a una causa imputable al contratista, previo cumplimiento del debido proceso.

#### RESPUESTA LOTERIA:

No se accede a la solicitud, toda vez que es un nivel de riesgo alto para la empresa.

*M. J. N. 2024*

19. En el numeral 5.11.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, del documento de invitación, se establece lo siguiente:

- En cualquiera de los casos de siniestro que produzcan pérdida parcial o total hurto, rotura, comunicará el hecho tanto a la compañía de seguros como a la Lotería del Cauca, a más tardar dentro de las 48 horas siguientes, acompañando copia del denuncia penal debidamente formulado ante autoridad competente, indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos (hora y lugar específicos, relación detallada de los hechos), nombre, identificación y teléfono de quien denuncie, detallando cantidad y series de los billetes objeto del siniestro. En estas circunstancias el Impresor o Contratista pagará a la Lotería del Cauca, el valor de reposición de los mismos y un 50% del promedio de ventas durante los últimos seis meses del distribuidor afectado a precio de facturación.

**Observación:** Solicitamos a la entidad modificar la obligación relacionada, en el sentido de indicar que el contratista debe pagar a la Lotería del Cauca el valor de los mismos, solo en el evento en que se compruebe que se debió a una causa que le es imputable, pues, de no ser así, estaríamos frente a una causal de exoneración, por tratarse de un hecho irresistible, imprevisible y externo, que no daría lugar a indemnización alguna.

**RESPUESTA LOTERIA:**

No se accede a la solicitud, toda vez que es un nivel de riesgo alto para la empresa.

20. En el numeral 1.34 FORMATOS, del documento de invitación, se indica lo siguiente:

**1.34 FORMATOS**

Los formatos diseñados por la Lotería del Cauca para presentar la información exigida en los términos de referencia, tienen como propósito unificar la forma de presentación de las propuestas para facilitar su evaluación. (Ver anexos)

**Observación:** Conforme a lo que se indica en el proceso, con el fin de unificar la forma de presentación de las propuestas, solicitamos amablemente adjuntar los formatos y anexos del proceso, incluyendo los relacionados con los criterios de evaluación y la oferta económica.

**RESPUESTA LOTERIA:**

No se accede a la solicitud, los criterios de evaluación están especificados en los términos de la invitación.

21. En el numeral 3.1.18. SOPORTES QUE PERMITAN LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS, se establece lo siguiente:

- El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos a más veces por un mismo acierto.

**Observación:** Solicitamos a la entidad aclarar que el contratista es responsable por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones, siempre y cuando se compruebe que los billetes fueron impresos por el contratista en sus instalaciones y corresponden a un error de este, puesto que se puede presentar que se deba a circunstancias ajenas al contratista, como, por ejemplo, por falsificación de un tercero.

**RESPUESTA LOTERIA:**

No se accede a la solicitud, toda vez que es un nivel de riesgo alto para la empresa.

22. En el CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN, del documento de invitación, se indica lo siguiente:

#### 4.2.1 EVALUACION TECNICA PUNTAJE MAXIMO: 60 PUNTOS

A continuación, se detallan las condiciones exigidas por la LOTERÍA DEL CAUCA, para la ejecución del contrato de Impresión, suministro y transporte de billetería de la Lotería y que deben tenerse en cuenta para la presentación de las propuestas.

La propuesta que no presente una concreta y completa relación de cada uno de los requerimientos mínimos exigidos en estos términos de referencia no será evaluada técnicamente. Si faltare una de las condiciones exigidas (calidad técnica, calidad de la impresión del código de barras) no se obtendrá puntaje.

**Observación:** Solicitamos a la entidad aclarar a que se refiere con "si faltara una de las condiciones exigidas /calidad técnica, calidad de la impresión del código de barras) no se obtendrá puntaje.

**RESPUESTA LOTERIA:**

No se accede a la solicitud, toda vez que la redacción es clara.



#### 4.2.1.1 CALIDAD TECNICA (PUNTAJE MÁXIMO 35 PUNTOS)

En este aspecto se calificarán las seguridades mínimas o básicas que exige la LOTERÍA DEL CAUCA para la impresión de billetería, así como la calidad del papel, de la impresión y diseño del billete.

Si el proponente no cumple con las condiciones técnicas básicas mínimas, no será objeto de evaluación.

**Observación:** Solicitamos a la entidad aclarar, a que se refiere con cuando se indica que "Si el proponente no cumple con las condiciones técnicas básicas mínimas, no será objeto de evaluación". ¿Cuáles son las condiciones técnicas básicas mínimas?

#### RESPUESTA LOTERIA:

Se refiere a las condiciones técnicas generales y específicas del billete.

#### c. CALIDAD DEL PAPEL, DE LA IMPRESIÓN Y DISEÑO DEL BILLETE (5 PUNTOS)

Se realizará una comparación de las propuestas técnicas presentadas en la calidad del papel, de la impresión y diseño del billete, la cual se calificará así: un máximo puntaje de

**5 puntos**, a quien ocupe el primer lugar, al segundo lugar 4 puntos a tercer lugar 3 puntos y así sucesivamente.

**Observación:** Solicitamos a la entidad aclarar como se realizará la ponderación o verificación de la calidad del papel, puesto que no es claro. Solicitamos indicar las especificaciones y formas de calificar y otorgar el puntaje, puesto que como está redactado el ponderable quedaría a criterio de la entidad el puntaje otorgado.

#### RESPUESTA LOTERIA:

La Lotería tiene a su disposición un comité evaluador con personal técnico para realizar la evaluación.

**c. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (2 PUNTOS):**

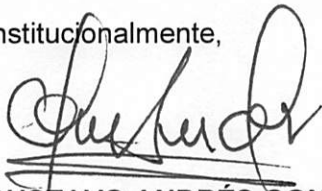
A los proponentes que demuestren en la oferta el certificado de apoyo a la industria nacional, recibirá un puntaje de dos (2) puntos.

**Observación:** Solicitamos a la entidad aportar el formato de apoyo a la industria nacional, o en su defecto, indicar como se debe acreditar dicho ponderable.

**RESPUESTA LOTERIA:**

Diligenciar el formato 9 de Colombia compra eficiente.

Institucionalmente,



**GUSTAVO ANDRÉS GONZÁLEZ VIAFARA**  
Gerente

Proyectó y revisó: María Cristina Revelo Ávila, Jefe Oficina Administrativa, Financiera y de Recursos Fiscales  
Mónica Andrea Castro Bonilla, Profesional Universitario Grado 01 *Now*  
Nelly Mercedes Becerra Gómez, Jefe Oficina Jurídica y de Talento Humano *M-I.*  
Eliacid González Mulato, Asesor Externo